

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 169 PARA EL ABONO DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA TRAS LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA Y SE ESTABLECEN SUPUESTOS DE GRATUIDAD Y REDUCCIONES DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS (BOJA NÚM. 77 DE 22/04/2024)

Tras la aprobación del *Acuerdo de 16 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos y administrativos de las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza y se establecen supuestos de gratuidad y reducciones de los precios públicos por servicios académicos (BOJA núm. 77 de 22/04/2024)*, **resulta necesario realizar el trámite de abono de precios públicos a través del modelo 169** de la Agencia Tributaria de Andalucía, **no correspondiendo ya el modelo 046**, cuyo uso correspondía a la aplicación de las tasas por servicios administrativos y académicos reguladas en la Ley 4/1988, de 5 de julio.

1. MODELO 169 CORRESPONDIENTE A “DECLARACIÓN DE INGRESOS POR ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SUJETOS A IVA”

El Modelo 169 “**Declaración de ingresos por entrega de bienes y prestaciones de servicios sujetos a IVA**” permite confeccionar, presentar y pagar la recepción de bienes y servicios prestados por la Junta de Andalucía sujetos a IVA, si bien el pago correspondiente a precios públicos por servicios académicos y administrativos de enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y danza **está exento de IVA** en virtud de lo establecido en el artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DEL MODELO 169

El modelo 169 se genera tras la cumplimentación del formulario correspondiente que se encuentra a través del enlace:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo169/169.jsp>

La pantalla de cumplimentación del formulario es:





Limpiar Formulario

VALIDAR

Obligado

Representante

Liquidación

Ayuda del modelo Contacto



Aviso:

CARTA DE PAGO ÚNICA

Desde las 21:00 del día 20 de febrero de 2024, las autofliquidaciones que lleven aparejada la obligación de realizar un pago irán acompañadas de una carta de pago (modelo 909) que sustituirá a los ejemplares de cartas de pago que anteriormente se incluían junto al ejemplar para la presentación. Con este modelo de carta de pago (modelo 909) se deberá realizar el pago tanto en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Junta de Andalucía como a través de la Plataforma de Pago y Presentación.

Si opta por pagar en una oficina de una entidad colaboradora el único formulario que debe presentar es el modelo 909, de carta de pago. La entidad no validará el documento origen del pago realizado.

Nota informativa

PERSONA OBLIGADA AL PAGO

Sin Identificar

DNI / NIE / NIF

Apellido 1

Apellido 2

Nombre

Sexo

Razón Social

A los efectos de notificación

Obligado Notificación electrónica

Domicilio Físico

Otro Domicilio

Tipo de vía

Nombre vía

Tipo de Numeración

Número/Km

Calif. Núm.

Bloque

Portal

Escalera

Plta./Plso

Plta./Letra

Complemento Domicilio

Provincia

Municipio

Localidad

Código Postal

Teléfono

Correo electrónico

LIQUIDACIÓN

Fecha de devengo

dd/mm/aaaa

Código Territorial

Denominación

Concepto de pago

Denominación

REPRESENTANTE

DNI / NIE / NIF

Apellido 1

Apellido 2

Nombre

Sexo

Razón Social

Tipo de vía

Nombre vía

Tipo de Numeración

Número/Km

Calif. Núm.

Bloque

Portal

Escalera

Plta./Plso

Plta./Letra

Complemento Domicilio

Provincia

Municipio

Localidad

Código Postal

Teléfono

Cláusula de Protección Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Hacienda de la Junta de Andalucía, cuya dirección es Calle Juan Antonio de Vitoria s/n 4ª planta 41071 (Sevilla).

b) Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: delegado@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos y otros en régimen de derecho privado, así como para el cumplimiento de obligaciones fiscales impuestas a la Comunidad Autónoma, según base jurídica en la Ley 8/2005, de 18 de abril, de Pesca y Pesca Poblada, la Ley 20/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 37/2003, de 26 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los Códigos Civil y de Comercio. Puede ejercer sus derechos de acceso, modificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación y oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

d) No están permitidas cesiones de datos, salvo en los casos previstos en el artículo 17 del Reglamento General de Protección de Datos, o en virtud de un consentimiento expreso del interesado para el cumplimiento de obligaciones legales. En particular, se consensúa la cesión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/informacionpublica>



Para su cumplimentación deberá tenerse en cuenta que el formulario tiene **3 bloques**:

BLOQUE 1: PERSONA OBLIGADA AL PAGO. Se cumplimentará con los datos identificativos de la persona obligada al pago (datos del alumno/a):

BLOQUE 2: LIQUIDACIÓN. Se cumplimentará con los datos relativos al conservatorio, al concepto de pago y fecha.

Para ir cumplimentando los datos de este bloque del formulario, se tendrá en cuenta:

CAMPO	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTARLO
1.- Fecha de devengo:	Se cumplimentará con la fecha de pago .
2.- Código territorial:	<p>Cada conservatorio tiene asignado un código territorial propio (QUE NO ES EL CÓDIGO DE CENTRO EDUCATIVO SINO UN CÓDIGO TERRITORIAL PROPIO COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA y que comienza por ED...):</p> <p>Si se conoce este código territorial: puede cumplimentarse el campo directamente y aparecerá la denominación del conservatorio de que se trate. <i>Por ejemplo si se cumplimenta con el código territorial ED4124 que corresponde a "CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROF. - C.P.M. FRANCISCO GUERRERO", aparecerá directamente el nombre de ese centro.</i></p> <p>Si no se conoce el código territorial: en este caso, se puede obtener el código territorial del conservatorio de que se trate mediante la búsqueda jerárquica. Para ello:</p> <p style="text-align: center;"><i>Pulsaremos en el icono marcado:</i></p> <div style="text-align: center;"></div>



Se desplegarán tres campos para realizar la búsqueda del conservatorio que corresponda:

Código órgano territorial: Se debe seleccionar **CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROF.**

Código órgano territorial

- AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
- AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y REGULACION ECONOMICA ANDALUCIA
- CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO
- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DES RURAL
- CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROF.**
- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
- CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
- CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO
- CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
- CONSEJERIA EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO
- CONSEJERIA FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
- CONSEJERIA INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
- CONSEJERIA JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
- CONSEJERIA PR. INTERIOR, DIÁLOGO SOC. Y SIMPLIF AD
- CONSEJERIA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL
- INS. INVES. Y FOR. AGRARIA, PESQUERA, ALIMENT. Y PRO. ECOLÓGICA
- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
- INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Código provincia: Se debe seleccionar la provincia que corresponda al conservatorio:

Código provincia

- ALMERIA**
- CADIZ
- CORDOBA
- GRANADA
- HUELVA
- JAEN
- MALAGA
- SEVILLA
- SS.CC.

Código centro: Se seleccionará el conservatorio de que se trate:

Código centro

- C.C. HÍSPALIS
- C.C. VIRGEN DE LOS REYES
- C.E.M. (DOS HERMANAS-SEVILLA)
- C.E.M. (OSUNA-SEVILLA)
- C.E.M. (SAN JOSÉ RINCONADA)
- C.E.M. AMÉRICA MARTÍNEZ
- C.E.M. ANA VALLER
- C.E.M. (CORIA DEL RÍO-SEVILLA)
- C.E.M. FRAY JUAN BERMUDO
- C.E.M. LA PALMERA
- C.E.M. MACARENA
- C.E.M. MANUEL GARCÍA MATOS
- C.E.M. TRIANA
- C.E.M. (CAZALLA DE LA SIERRA)
- C.P.D. ANTONIO RUIZ SOLER
- C.P.M. CRISTÓBAL DE MORALES
- C.P.M. FRANCISCO GUERRERO**
- C.S.M. MANUEL CASTILLO
- DT. SEVILLA (EDUCACIÓN)
- E.A. (SEVILLA-SEVILLA)



	<p>Una vez seleccionados los datos de las ventanas anteriores, se habrá cumplimentado el código territorial que se estaba buscando y aparecerá también la denominación:</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid #ccc;">Código Territorial ED4124</td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid #ccc;">Denominación CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROF. - C.P.M. FRANCISCO GUERRERO</td> </tr> </table> </div>	Código Territorial ED4124	Denominación CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROF. - C.P.M. FRANCISCO GUERRERO										
Código Territorial ED4124	Denominación CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROF. - C.P.M. FRANCISCO GUERRERO												
3.- Concepto de pago :	<p>Se seleccionará el concepto de pago que corresponde: 32EB PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA.</p>												
4.- Motivo de la exención de IVA:	<p>Por defecto sale Art. 20.1.9º Ley del IVA.</p>												
5.- Relación de artículos:	<p>Se deberán ir añadiendo los distintos tipos de servicios que se van a incluir cumplimentando los campos de cada línea y añadiendo líneas usando el botón .</p> <p>La descripción del servicio será la que figura a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Tipo de servicio</th> <th>Descripción para cumplimentar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Servicios académicos para Enseñanzas Elementales Básicas de Música y Danza</td> <td>ASIGNATURAS EN PRIMERA MATRÍCULA (EEB)</td> </tr> <tr> <td>ASIGNATURAS EN SEGUNDA MATRÍCULA Y SUCESIVAS MATRÍCULAS (EEB)</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Servicios académicos para Enseñanzas Profesionales de Música y Danza</td> <td>ASIGNATURAS EN PRIMERA MATRÍCULA (EP)</td> </tr> <tr> <td>ASIGNATURAS EN SEGUNDA MATRÍCULA Y SUCESIVAS MATRÍCULAS (EP)</td> </tr> <tr> <td>PRUEBA DE ACCESO (EP)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Servicios administrativos</td> <td>APERTURA DE EXPEDIENTE</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS GENERALES</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de servicio	Descripción para cumplimentar	Servicios académicos para Enseñanzas Elementales Básicas de Música y Danza	ASIGNATURAS EN PRIMERA MATRÍCULA (EEB)	ASIGNATURAS EN SEGUNDA MATRÍCULA Y SUCESIVAS MATRÍCULAS (EEB)	Servicios académicos para Enseñanzas Profesionales de Música y Danza	ASIGNATURAS EN PRIMERA MATRÍCULA (EP)	ASIGNATURAS EN SEGUNDA MATRÍCULA Y SUCESIVAS MATRÍCULAS (EP)	PRUEBA DE ACCESO (EP)	Servicios administrativos	APERTURA DE EXPEDIENTE	SERVICIOS GENERALES
	Tipo de servicio	Descripción para cumplimentar											
	Servicios académicos para Enseñanzas Elementales Básicas de Música y Danza	ASIGNATURAS EN PRIMERA MATRÍCULA (EEB)											
ASIGNATURAS EN SEGUNDA MATRÍCULA Y SUCESIVAS MATRÍCULAS (EEB)													
Servicios académicos para Enseñanzas Profesionales de Música y Danza	ASIGNATURAS EN PRIMERA MATRÍCULA (EP)												
	ASIGNATURAS EN SEGUNDA MATRÍCULA Y SUCESIVAS MATRÍCULAS (EP)												
	PRUEBA DE ACCESO (EP)												
Servicios administrativos	APERTURA DE EXPEDIENTE												
	SERVICIOS GENERALES												
Cantidad	<p>Se deberá ir cumplimentando por la persona solicitante con la cantidad que corresponda en función del servicio de que se trate:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de que se trate de servicios administrativos: Cuando proceda el pago por un servicio administrativo (Apertura de expediente o Servicios generales.): la cantidad a indicar será 1. En el caso de que se trate de servicios académicos: <ul style="list-style-type: none"> Por asignatura en primera matrícula: La cantidad será el número de asignaturas de las que se matricule por primera vez. Por asignatura en segunda matrícula y sucesivas matrículas: La cantidad será el número de asignaturas de las que se matricule en esta situación. Prueba de acceso: cuando proceda, la cantidad será 1. 												
Precio unitario	<p>Se indicará la cuantía del precio público que corresponda según la tarifa y supuesto de gratuidad o reducción que se aplique. ATENCIÓN AL CARÁCTER DE SEPARACIÓN DE DECIMALES EN LAS CANTIDADES (USUALMENTE DEBE USARSE LA “,”) (Ver tabla adjunta)</p>												
Importe	<p>Este campo se autocalculará automáticamente</p>												

Las cuantías de los precios públicos a satisfacer por estos conceptos en tarifa normal, así como en los supuestos de gratuidad y reducciones de los precios públicos por servicios académicos son:



CONCEPTO	Tarifa normal	Tarifa en supuestos de gratuidad o reducción (apartado 4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16/04/2024 (BOJA 77 de 24/04/2024))						
		4.1. Miembros de familias numerosas (Categoría Especial)	4.1. Miembros de familias numerosas (Categoría General)	4.2. Personas beneficiarias de becas	4.3. Víctimas de violencia de género	4.4. Víctimas de actos terroristas	4.5. Personas con discapacidad	4.6. Alumnado procedente de localidades de hasta 20.000 habitantes
		ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE MÚSICA Y DE DANZA						
Servicios académicos								
Por asignatura en primera matrícula	42,95 €	0,00 €	21,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	21,48 €
Por asignatura en segunda matrícula y sucesivas matrículas	51,57 €	0,00 €	25,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25,79 €
Servicios administrativos								
Apertura de expediente	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €
Servicios generales.	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA								
Servicios académicos								
Por asignatura en primera matrícula	51,57 €	0,00 €	25,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25,79 €
Por asignatura en segunda matrícula y sucesivas matrículas	60,18 €	0,00 €	30,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,09 €
Prueba de acceso.	38,68 €	0,00 €	19,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19,34 €
Servicios administrativos								
Apertura de expediente	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €	21,50 €
Servicios generales.	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €	8,60 €

Hay que tener en cuenta que **las cuantías que deben reflejarse (precio unitario en el formulario) dependen de si se aplica algún supuesto de gratuidad o reducción y también si se decide aplicar la forma de pago en un solo plazo o en dos plazos**, teniendo en cuenta que la forma de pago de los precios públicos es la siguiente:

- a) En el **trámite de solicitud de admisión** en Enseñanzas Profesionales de Música y Danza que conlleve la realización de pruebas de acceso solamente se abonarán los precios públicos correspondientes a los servicios académicos **Prueba de acceso**. Deberá realizarse en un único pago al formalizar la solicitud de admisión.
- b) En el **trámite de matrícula**:
 - El pago por servicios administrativos de **“Apertura de expediente”** (si procede) y **“Servicios generales”** (en todo caso) se efectuará **cuando se presente la solicitud de matrícula**.
 - Para el **pago por los servicios académicos** podrá escogerse entre las modalidades siguientes:
 - **En un solo pago** al formalizar la matrícula.
 - **De forma fraccionada en dos plazos iguales** que serán ingresados **uno, al formalizar la matrícula, y otro, durante la segunda quincena del mes de enero**. **En caso de fraccionamiento, la Consejería competente en materia de educación podrá exigir que ambos plazos estén abonados con anterioridad al inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se hubiese completado.**

En cualquier caso, la **acreditación de los supuestos de gratuidad o reducción de los precios públicos** por servicios académicos de las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza se deberá hacer conforme a lo recogido en el texto del Acuerdo.

El formulario se irá completando y realizando los cálculos correspondientes a los campos Importe, Base imponible (este campo aparecerá vacío) y Total a ingresar.



Relación de artículos				
Num.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	APERTURA DE EXPEDIENTE	1	42,95	42,95
2	SERVICIOS GENERALES	1	51,57	51,57
3	ASIGNATURAS EN PRIMERA MATRÍCULA	4	42,95	171,80
4	ASIGNATURAS EN SEGUNDA O SUCESIVAS MATRÍCULAS	2	51,57	103,14

+ Añadir

Base imponible:

Total a ingresar: **369,48**

BLOQUE 3: REPRESENTANTE. Se cumplimentará con los datos identificativos de la persona representante del alumno/a (cuando se trate de un alumno/a menor de edad)

REPRESENTANTE

DNI / NIE / NIF

Apellido 1 Apellido 2 Nombre Sexo

Razón Social

Tipo de vía Nombre vía

Tipo de Numeración Número/Vivienda Calle Núm. Bloque Portal Escalera Pta./Piso Pta./Letra

Complemento Domicilio

Provincia Municipio

Localidad Código Postal Teléfono

BLOQUE 3

3. VALIDACIÓN DE DATOS DEL FORMULARIO

Al hacer clic en el botón “**Validar**” conocerá el gravamen aplicable y el resultado de la liquidación.



Declaración de ingresos por entrega de bienes y prestaciones de servicios sujetos a IVA

Modelo 169

Si existen errores en la confección aparecerán descritos en la **Lista de Errores** y el campo correspondiente aparecerá marcado en rojo. Antes de imprimir el modelo o realizar el pago telemático, conviene revisar todos los datos introducidos para comprobar que son correctos.

4. DOCUMENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN MODELO 169 Y CARTA DE PAGO

Una vez terminado de cumplimentar el formulario, revisada la liquidación y realizada la validación, se genera el documento de autoliquidación modelo 169 con **un ejemplar para la administración, un ejemplar para el interesado y una carta de pago (modelo 909)**. Con este modelo de carta de pago (modelo 909) se deberá realizar el pago tanto en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Junta de Andalucía como a través de la Plataforma de Pago y Presentación.

Si opta por pagar en una oficina de una entidad colaboradora, el único formulario que debe presentar es el modelo 909, de carta de pago. La entidad no validará el documento origen del pago realizado.



EJEMPLO MODELO 169 - EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN - EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos

INGRESOS NO TRIBUTARIOS
PRECIOS PÚBLICOS, INGRESOS PATRIMONIALES
Y OTROS DE DERECHO PRIVADO

MODELO
169

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN WEB

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN: PROVINCIA: _____ ÓRGANO GESTOR: _____ CONSERVATORIO: _____ CÓDIGO TERRITORIAL: EDXXXX

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

00000000N APEL

000000000000

02 DIA DD MES MM AÑO AAAA

0XXX 04 CONCEPTO ENS.EL.BÁS.Y PROF.MÚSICAYDANZA

(A) PERSONA OBLIGADA AL PAGO

N.I.F. 00000000N APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL APELLIDO1 APELLIDO2, NOMBRE SEXO HOMBRE MUJER

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN OBLIGADO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DOMICILIO FISCAL OTRO DOMICILIO

TIPO VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA TIPO Nº Nº / KM CALIF. NUM. BLOQ. PORTAL ESCAL. PLTA./PISO PTA./LETRA

CL NOMBRE DE LA VÍA

COMPLEMENTO DOMICILIO PROVINCIA MUNICIPIO LOCALIDAD C. POSTAL TELEFONO

(B) REPRESENTANTE

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SEXO HOMBRE MUJER

TIPO VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA TIPO Nº Nº / KM CALIF. NUM. BLOQ. PORTAL ESCAL. PLTA./PISO PTA./LETRA

CL NOMBRE DE LA VÍA

COMPLEMENTO DOMICILIO PROVINCIA MUNICIPIO LOCALIDAD C. POSTAL TELEFONO

(C) LIQUIDACIÓN

MOTIVO DE LA EXENCIÓN DE IVA (Sólo se cumplimentará si la operación fuera de un concepto exento)

ART. 20. UNO.9

Núm.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	APERTURA DE EXPEDIENTE	1,00	21,50	21,50
2	SERVICIOS GENERALES	1,00	8,60	8,60
3	ASIGNATURAS EN PRIMERA MATRÍCULA	4,00	42,95	171,80
4	ASIGNATURAS EN SEGUNDA O SUCESIVAS MATRÍCULAS	2,00	51,57	103,14
5				
6				

BASE IMPONIBLE 305,04

IVA 0,00 % 0,00

TOTAL A INGRESAR 305,04

(D) PRESENTACIÓN

FECHA DE LIQUIDACIÓN: DIA MES AÑO

FECHA DE PRESENTACIÓN: DIA DD MES MM AÑO AAAA

ÓRGANO COMPETENTE: CONSERVATORIO

FIRMA DEL PRESENTADOR/A:

SELLO: FIRMA:

(E) INGRESO

Esta documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento general de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Hacienda de la Junta de Andalucía, cuya dirección es Calle Juan Andrés de Vitorán sin nº planta 41071 (Sevilla).
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos y otros en régimen de derecho privado, así como para el cumplimiento de obligaciones fiscales propias de la Comunidad Autónoma, cuya base jurídica es la Ley 8/1985 de 13 de abril, de Bases y Precios Públicos, la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los Códigos Civil y de Comercio. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
d) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal. En particular, se contempla la cesión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecticondatos/tdm/>

